JUNTA DE ANDALUCIA	D.G. PRESUPUESTOS SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (IS) (2910/00202/00000)
	SALIDA
	31/07/2018 08:27:48
	2018203300034731

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJ. JUSTICIA E INTERIOR S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR (3410/00201/00000)
	ENTRADA
	31/07/2018 08:27:49
	2018203300035910

Fecha: 30 de julio de 2018

Su referencia: SGT/LEG/2018-40-21

Nuestra referencia: IEF-00379/2018

Asunto: **INFORME.** Borrador Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Andalucía

Destinatario:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
PZ. Plaza de la Gavidia 10 41002 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 26 de julio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al borrador de el **"Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Andalucía."**.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en el artículo 79.3 b), que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre Colegios Profesionales de Andalucía.

En el ejercicio de esta competencia, se aprobó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. En base a lo establecido en el artículo 10 esta Ley, se elabora el presente Anteproyecto de Ley por el que se crea el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupaciones de Andalucía.

Esta propuesta normativa tiene por objeto la creación del citado Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales como una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Su ámbito de actuación corresponde a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FERNANDO CASAS PASCUAL		30/07/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmEBBCAA2AD22C82179AB9EDEBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Como colegio único de ámbito autonómico asumirá las funciones que la Ley 6/1995, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales determina para estas corporaciones.

Analizada la documentación remitida, de acuerdo con su memoria económica, se indica que el mencionado Anteproyecto de Ley, no supone incidencia económica alguna, ya que tan solo pretende regular la creación de un determinado Colegio Profesional, lo que se deduce además de la propia justificación y razón de ser del proyecto normativo.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto normativo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
P.S. Orden de 24 de julio de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

FERNANDO CASAS PASCUAL		30/07/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmEBBCAA2AD22C82179AB9EDEBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	